



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

04073

DEL

14 NOV 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente jefe de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 15 (E) Policía Metropolitana de Villavicencio, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 25 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEM-2024-81, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término diez (10) años, al señor **intendente (hoy intendente jefe) MANUEL ALEJANDRO SERNA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 17.357.695.

Que, mediante providencia del 20 de agosto de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región nro. 7 de Juzgamiento, modifica el fallo de primera instancia de fecha 25 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 15 (E) Policía Metropolitana de Villavicencio, imponiendo en su lugar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por un término de dieciocho (18) meses, sin derecho a remuneración, al señor **intendente (hoy intendente jefe) MANUEL ALEJANDRO SERNA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 17.357.695.

Que según constancia de fecha 31 de agosto de 2025, suscrita por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 15 Policía Metropolitana de Villavicencio, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial, impuesta al señor **intendente jefe MANUEL ALEJANDRO SERNA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 17.357.695. En consecuencia, se suspende en el ejercicio del cargo y funciones al citado funcionario, por un término de dieciocho (18) meses, sin derecho a remuneración, y se inhabilita para ejercer funciones públicas por el mismo lapso, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 15 (sede Policía Metropolitana de Villavicencio), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO

04073

DEL 14 NOV 2025 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA NACIONAL”.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

14 NOV 2025

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP, Silvia Katherine Rodríguez Jaramillo.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Alexis Gómez Tristáncho.
INGER-ASJUD

Revisó: ASD-33. Ltsa. Fernanda Aguirre Cardona.
SEGEN-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Geives.
INGER (E)

Revisó: IJ. Ferney Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-10-2025
UBICACIÓN RED: Y:\2025\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEOPOL: GS-2025-092275-MEVIL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA